

# Beneficio tributario USUARIOS INDUSTRIALES

## ✓ Descripción:

Esta exención está prevista en el artículo 2° de la Ley 1430 de 2010, reglamentado por el Decreto 2860 de 2013, para los usuarios industriales de energía eléctrica cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el Registro Único Tributario (RUT) dentro de los Códigos 011 a 360, 581 y 411 a 439 de la Resolución 000114 de 2020, expedida por la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

## ✓ Requisitos:

- Solicitud de exoneración de la contribución.
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Certificado de Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición.
- RUT, el cual debe incluir la información necesaria que identifique la actividad económica principal y la sede o sedes donde se realizan, con vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Copia de la factura (s) de energía eléctrica del inmueble (s) para el cual se solicita el beneficio de la exención de la contribución (La dirección del inmueble (s) debe estar registrada en el RUT).

## ✓ Formato para la solicitud:

[MODELO SOLICITUD DE LA EXENCIÓN INDUSTRIALES.docx](#)